



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 AGO. 2007

VISTO el Convenio de Cooperación firmado con la Secretaria de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros representada por el Subsecretario de la Gestión Pública, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se pretende adoptar programas de cooperación, asistencia técnica y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, formación e investigación académicas y culturales, como así también para la formación y el perfeccionamiento de los agentes públicos e intercambiar experiencias y conocimientos.

Que esta Presidencia desde el inicio de esta gestión se ha comprometido en la capacitación de las diferentes áreas del Poder Legislativo; para poder así mejorar y actualizar el funcionamiento las mismas.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, corresponde designar al Director de Computos de este Poder Legislativo Dn. Marcelo PAPUCCIO, agente categoría 23 P.A. Y T., como representante de esta Cámara Legislativa.

Que el presente acto administrativo se dicta "Ad referendum" de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación firmado con la Secretaria de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros representada por el Subsecretario de la Gestión Pública, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director de Cómputos, agente categoría 23 P.A. Y T. Dn. Marcelo PAPUCCIO, como representante de esta Cámara Legislativa, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución se dicta "Ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

232 / 07